



IX.

TRES

RECOMENDACIONES

A LOS CRÍTICOS

DEL CONCIERTO

Y UNA SOLA

PREGUNTA

IX.

TRES RECOMENDACIONES A LOS CRÍTICOS DEL CONCIERTO Y UNA SOLA PREGUNTA

Acabamos de completar un Título muy importante en el que has podido conocer y valorar las acechanzas que persiguen al futuro del Concierto y del Cupo. También hemos analizado, en profundidad, el escenario de fuerte presión que se está creando sobre el conjunto del sistema concertado. Con ello creo que tienes dibujado un panorama muy preciso de cuál es la situación. ¿No es así? ¡Espero no equivocarme!

En el Título que vamos a iniciar ahora, el enfoque es completamente diferente. Pretendo con él dirigirme, con todo respeto, a los críticos del Concierto para plantearles, desde mi humilde posición de ciudadano de a pie, tres recomendaciones que pienso son muy sensatas y que espero compartas tú también.

La primera es que se pongan de acuerdo, porque la dispersión de críticas, descalificaciones, peticiones de aumento de Cupo, etc. es tan variada que uno no sabe a qué atenerse.

La segunda de las peticiones hace referencia a un tema totalmente distinto: que definan la vía por la que quieren “cargarse” el Concierto porque, como verás y hemos comentado en otra parte del libro, esto es fácil de decir, pero a mí me parece muy difícil de implementar.

La tercera recomendación que me atrevo a hacer a este conjunto de críticos es que deben valorar cuidadosamente las consecuencias de una acción que, o anule el Concierto, o lo desdibuje o produzca un aumento brutal del Cupo, con las consecuencias que han sido analizadas en uno de los capítulos anteriores.

Finalmente, me permito dirigir a este grupo de políticos, periodistas, académicos, etc. que forman la legión de críticos del Concierto una sola pregunta: ¿a quién beneficia todo esto? Con esta cuestión pretendo señalar que todos los planteamientos que se están haciendo tienen un claro perjudicado: la Comunidad Autónoma del País Vasco, el conjunto de sus instituciones y, por desagregación, la totalidad de los ciudadanos que habitan

en ese territorio. En cambio, en el otro lado de la mesa no veo beneficiados, salvo el déficit público del Estado. ¿Merece la pena?

Hasta aquí el planteamiento de este Título que voy a desarrollar en los cuatro capítulos que te acabo de anticipar.

44.- UNA PRIMERA RECOMENDACIÓN: ¡PÓNGANSE DE ACUERDO!

Sin duda te preguntarás por qué me atrevo a plantear algo así. Pues te lo voy a confesar: porque estoy asombrado con la enorme dispersión de los argumentos que se plantean para aumentar el Cupo y de la sensible diferencia que observo entre unas propuestas y otras. De ello, deduzco que la cosa no debe estar muy clara, porque si no todas las cifras tendrían que ser aproximadas o coincidentes.

44.1. Unas propuestas de aumento del Cupo de cuantía muy variada

Y para que confirmes por ti mismo que esto es así, te recuerdo **nueve significativas propuestas de aumento de Cupo** que ya conoces y hemos analizado en el capítulo 41 anterior. Las voy a exponer de más agresiva en términos de incremento del pago al Estado a menos.

1ª) La primera propuesta es la que se deduce de la intervención del Sr. De la Fuente del 10 de marzo de 2014 antes citada, de la que se deducía que, como el gasto público per cápita vasco-navarro era el **doblo de la media de las Comunidades Autónomas de régimen común**, había que reducir el correspondiente a Euskadi a la mitad⁷⁰⁶.

Tomando como referencia, para valorar todo lo anterior, los Presupuestos de 2014 de la Comunidad Autónoma (10.215 millones de euros) y sumando a los mismos los de Araba (415 millones), los de Bizkaia (1.354 millones) y los de Gipuzkoa (758 millones) obtenemos que el gasto total del País Vasco ascendió en aquel año a 12.742 millones de euros^{707, 708, 709, 710}. Por lo tanto, **una reducción del 50%, que se produciría por un correlativo aumento de Cupo, representaría un ajuste a la baja de 6.371 millones de euros**. ¿No está mal, verdad?

2ª) La segunda propuesta, aunque quizás tendría que ser la primera, es la del Sr. Ruiz Soroa, que por un lado, hacía una indicación parecida a lo que hemos comentado en la propuesta anterior, y por otro lado, señalaba que Euskadi había recibido una subvención del 8%, acumulativa, desde el año 1980.

En este caso, estábamos hablando de una cifra gigantesca pero para no complicar más el análisis voy a seleccionar esta propuesta pensando que se limitaba al año 2015 y lo que se proponía es un ajuste del Cupo del 8% del PIB

vasco que representaría por lo tanto 5.283 millones de euros, como hemos comentado en un capítulo anterior.

3ª) La tercera de las propuestas en la cual la paternidad también le corresponde en parte al Sr. De la Fuente, es la que contienen las cuentas Públicas Territorializadas. En este caso, y con referencia al año 2012, hablan de un exceso de gasto del País Vasco, lo cual viene a significar indirectamente la necesidad de un ajuste del Cupo por valor de 4.500 millones de euros.

Esto suponía, como te he indicado en el capítulo 41, que el País Vasco debería pagar al Estado no un 6,24% de los gastos a nivel nacional por competencias no transferidas, sino un 13,12%, es decir, más del doble que su peso en el PIB.

4ª) Esa especie de “martillo de herejes” (*sobre todo herejes nacionalistas de distinto pelaje, como vascos y catalanes*) en el que se nos ha transmutado D. Ángel de la Fuente, apuntaba en otro de sus artículos que, al estar el Cupo vasco sustancialmente infravalorado, **habría que aumentar su cuantía en 2007 nada menos que 4.500 millones de euros**⁷¹¹. Tenemos, por tanto, una nueva propuesta, no muy alejada de la anterior.

5ª) La quinta propuesta proviene también de un decidido crítico del Concierto, el catedrático Mikel Buesa que, como has visto en el capítulo 41 anterior, proponía un aumento del Cupo del 4% del PIB, es decir, una cifra de 2.641.

6ª) La sexta ya sabes que la realizó el 3 de marzo de 2014 el entonces Presidente de la Comunidad de Madrid, en la conferencia a la que hemos hecho referencia en el capítulo 41 anterior⁷¹². Este político se conforma con un modesto aumento de solo 3.200 millones para Euskadi y Navarra. Como no indica cuánto debería corresponder a cada una de esas dos pecadoras Comunidades Forales, ya sabes que me he permitido distribuir la citada cifra en función del PIB de cada una de ellas. Así se obtiene que a Euskadi le corresponderían 2.516 millones de aumento de Cupo y a Navarra 684 milloncejos.

(Salvo que me haya equivocado en tan compleja operación matemática, pues con los sustos a los que le someten a uno los feroces críticos del Cupo, te reconozco que tengo el pulso bastante alterado y quizá me he equivocado al pulsar las teclas de la calculadora).

7ª) La séptima, se la adjudicamos al Sr. Matilla con su propuesta de ajustar el Cupo en 1.820 millones de euros.

8ª) La octava, se la adjudicamos al Gobierno central, porque como has visto en el primero de los epígrafes del capítulo 41 mantiene una cifra de Cupo que es de 652 millones más que la estimada por el Gobierno vasco para el año 2015.

9ª) La novena, corresponde a las últimas manifestaciones de Albert Rivera que ahora ha limitado sus pretensiones a aumentar el Cupo actual un 30% lo que supondría, tomando como base la cifra que hace figurar el Estado en sus Presupuestos para 2015 y 2016, un total de 458 millones de euros *(siento muchísimo que este político tan destacado haya quedado tan mal en esta clasificación. Confiamos en que no se lo diga a nadie y no cambie sus planteamientos hasta situarse en cabeza).*

44.2. Unos lógicos interrogantes que mueven a reflexión

De la comparación de las nueve propuestas surgen de inmediato tres preguntas que someto a tu inteligente consideración:

1ª) ¿Cómo es posible que de un asunto que al parecer está tan claro como este –dado lo rotundo y preciso de las cuantificaciones– pueden resultar cantidades tan dispares, desde 6.371 millones hasta 458?

2ª) ¿Cómo es posible que el Ministerio de Hacienda no haya hecho caso a tan distinguidos señores, algunos de ellos directamente relacionados con ese organismo por vía profesional o política, y haya puesto alguna de esas estimaciones en el Presupuesto del Estado como aumento de Cupo del País Vasco para 2014, 2015 o 2016?

3ª) ¿Para qué sirven unos estudios que dan resultados tan dispares?

Porque estamos hablando de diferencias entre unas estimaciones y otras de miles de millones de euros. Comparadas con la capacidad presupuestaria total de la Comunidad Autónoma Vasca que antes hemos apuntado para 2014 (12.742 millones de euros) la diferencia entre la estimación de aumento de Cupo de Albert Rivera (458 millones) y la de Ángel de la Fuente (6.371 millones) es, nada menos, que de 5.913 millones, lo que representa un 46,4% de la capacidad presupuestaria total vasca.

Quizá te deje frío ese porcentaje, porque te parezca irrelevante, pero si lo aplicamos al montante del Presupuesto de Gastos del Estado de ese mismo año que antes te he facilitado (164.849 millones de euros) resultaría una cifra de ¡76.490 millones de euros! ¿Es concebible una diferencia tan enorme entre las propuestas de aumento de Cupo?

Como ves, esta referencia demuestra que aquí no estamos ante un cálculo, sino ante una pura especulación, sin credibilidad ninguna. Porque si me permites añadir una pregunta más ¿es concebible racionalmente que alguien proponga reducir **a la mitad** la capacidad de gasto de las Administraciones públicas vascas?

El papel lo aguanta todo pero quizá a determinadas elucubraciones habría que pasarlas por un doble filtro: primero el de la **sensatez** y segundo el de la **responsabilidad**. Y con todo respeto a sus autores, me parece que se han olvidado de los mismos en algún lugar y que quizá no los han encontrado... si es que los han tenido alguna vez. Nada más, querido lector o lectora. Acabas de superar otro capítulo. Espero que te haya resultado provechoso y que compartas todo o parte de las reflexiones que contiene el mismo.

45.- UNA SEGUNDA RECOMENDACIÓN: DEFINAN LA VÍA PARA ACABAR CON EL SISTEMA CONCERTADO

Esta es una cuestión que ya he comentado en el capítulo 15 de esta Parte Octava que he dedicado a analizar la propuesta radical de supresión del Concierto. Pero, sin perjuicio de haberla tratado allí, conviene volver sobre el tema para insistir en que, así como lograr un desdibujamiento del Concierto erosionando sus capacidades o produciendo elevaciones gigantescas de Cupo lo veo posible –aunque sea difícil lograrlo– la abolición del Concierto, desde mi punto de vista, presenta para sus partidarios una serie de dificultades y limitaciones que, en mi modesta opinión de ciudadano, creo que deberían valorar adecuadamente quienes defienden con ardor un planteamiento de esta naturaleza.

Como te anticipaba en aquel capítulo, veo graves dificultades, al menos en cinco campos que te voy a recordar a continuación, en los epígrafes siguientes.

45.1. Existen claras dificultades constitucionales para abolir el Concierto

Como sabes muy bien, el Concierto tiene en estos momentos, un indudable respaldo constitucional, pues la Disposición Adicional Primera de la vigente Carta Magna española ratifica que *“ampara y respeta los derechos históricos de los Territorios Forales”*. Si esto es así, es obvio que el Concierto Económico está “amparado y respetado” por la propia Constitución, dado que es indudable que, entre los derechos históricos que se reconocen al País Vasco, el primero y casi único que puede percibirse con nitidez en estos momentos es el del Concierto Económico.

Como te apuntaba en el capítulo anterior al que vengo haciendo referencia, este planteamiento constitucional está ratificado en el segundo párrafo de la Disposición Derogatoria que contiene la Carta Magna, que dice así: *“2. En tanto en cuanto pudiera conservar alguna vigencia, se considera definitivamente derogada la Ley de 25 de octubre de 1839 en lo que pudiera afectar a las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. En los mismos términos se considera definitivamente derogada la Ley de 21 de julio de 1876”*.

Se trata de las dos leyes abolicionistas de los Fueros vascos, aprobadas tras la finalización de la primera Guerra Carlista y de la tercera. Tras la conclusión de esta última, el País Vasco fue ocupado militarmente, se declaró la Ley Marcial y

fueron suspendidas las garantías constitucionales. En ese ambiente, fue aprobada la citada Ley de 1876, de la cual derivó el primero de los Concierdos Económicos, aprobado, por pura y simple imposición, por el Gobierno central, encabezado entonces por un destacado político español, Antonio Cánovas del Castillo, el 28 de febrero de 1878.

Pues bien, volviendo al texto constitucional vigente, es obvio que la eliminación del Concierto Económico exigiría la anulación, tanto de la Disposición Adicional Primera, como de la Disposición Derogatoria. Pero como sabes muy bien, para su reforma, la Constitución Española requiere de mayorías reforzadas. Por lo tanto, se tendría que producir un consenso constitucional muy elevado en las Cortes Generales, en virtud del cual, más de dos tercios de las mismas aprobaran una norma que iba a perjudicar claramente al País Vasco y, por extensión, a Navarra.

Aun asumiendo que ese consenso súper-mayoritario se produjera en las Cortes Generales, la Constitución tendría que ser objeto de aprobación por referéndum. Y ahora te pregunto y traslado la pregunta a los defensores de la supresión del Concierto Económico, ¿es imaginable que una nueva Constitución Española pudiera ser aprobada en el País Vasco, y por extensión en Navarra, sobre la base de la supresión del Concierto Económico (y, previsiblemente del Convenio navarro) un sistema de relación con el Estado que está vigente desde 1878 en el primer caso y desde 1841 en el segundo?

Obviamente, la respuesta es clara: ¡rotundamente no! Sobre esa base, planteábamos, en aquel capítulo, una segunda cuestión a los partidarios de las fórmulas abolicionistas del Concierto: ¿es políticamente asumible el que una nueva Constitución Española nazca con el rechazo radical de la misma en el País Vasco y, también fuerte, pero quizá menor, en Navarra? La respuesta la dejo a tu consideración, pero te anticipo la mía: sería un **gravísimo error político** de consecuencias incalculables.

Y una tercera pregunta, dirigida a los mismos críticos, a modo de reflexión: ¿qué ventaja política tendría esto para España en relación con la situación actual? Obviamente, absolutamente ninguna.

45.2. Las razones estatutarias para el mantenimiento del Concierto son poderosas

Como hemos dicho ya a lo largo de esta obra, el Concierto Económico es el pilar central de la autonomía vasca. Por lo tanto, su anulación supondría la eliminación de la columna vertebral del modelo autonómico vasco. Y ello porque, en el artículo 41.1 del Estatuto de Autonomía, está claramente establecido que *“Las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco vendrán reguladas mediante el sistema foral tradicional de Concierto Económico o Convenios”*.

Por lo tanto, una disposición de esta naturaleza tendría que ser modificada por otra de este orden: *“Las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco se regirán por las normas del resto de las comunidades autónomas de régimen común”* (o fórmula similar).

De nuevo, para iniciar un proceso de reforma estatutaria se tiene que producir una negociación previa ante las fuerzas políticas vascas y, llegado a un consenso, se sometería la propuesta a su aprobación por el Parlamento Vasco, en este caso por mayoría. ¿Alguien en su sano juicio puede pensar que una fórmula de esta naturaleza podría concitar un consenso suficiente en una Euskadi en la que el peso de los partidos que propugnan la abolición del Concierto tiene un peso irrelevante?

(Recuerda que UPyD cuenta con un solo parlamentario de los 75 que forman la Cámara Vasca y Ciudadanos solo tiene una representación institucional ínfima en 2015: dos concejales y un juntero de los miles que han sido elegidos en las últimas elecciones municipales).

A esa pregunta podríamos añadir una segunda: ¿cómo conseguirán estos partidos que la supresión del Concierto se apruebe en el Parlamento Vasco?

Pero es que, además, el Estatuto vasco tiene que ser sometido a la aprobación por referéndum del Pueblo Vasco. Como puedes suponer, esto suscita de inmediato un tercer interrogante: ¿alguien que no haya perdido la cabeza puede pensar que en Euskadi se puede aprobar, por referéndum, un modelo de Estatuto en el que haya desaparecido la fórmula del Concierto vigente desde hace más de 137 años?

No se te ocultará, por tanto, que las dificultades en este campo son absolutamente insalvables. Por otro lado, si no se modificara el Estatuto significaría que el actual seguiría vigente, por lo cual, la vigencia del Concierto Económico seguiría siendo intocable. Y, si esto es así, ¿cómo podría implantarse la Hacienda estatal, si su presencia contraviniera el Estatuto? ¿Nacionalizarían a las Haciendas Forales? Por formular una hipótesis aún más peregrina.

Quizá convenga recordar que una de las razones por las que se impone el Concierto en 1878 es porque el Estado no tiene presencia en las Provincias Vascongadas en el campo tributario. Aunque la Administración central española es hoy mucho más poderosa que la de aquella época, su presencia en el campo tributario es muy pequeña, ¿cómo va a conseguir hacerse con el control y la gestión de las Haciendas Forales?

45.3. Son impensables los actos de fuerza en un contexto europeo

En función de todo lo anterior, no se te ocultará que la eliminación del Concierto Económico habría que realizarla por un acto de fuerza, de la misma forma que su imposición se realizó, en 1878, “manu militari”. Y ahora te pregunto y traslado de nuevo la pregunta a los defensores de su abolición: ¿es imaginable, en una España integrada en la Unión Europea y en pleno siglo XXI, un acto de fuerza de esta naturaleza? Fíjate que supondría doblegar las convicciones y fórmulas de relación con el Estado que han durado más de un siglo y que hoy tienen plena vigencia legal y constitucional. Además, esa fórmula singular ha sido reconocida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y se ha demostrado absolutamente beneficiosa para las dos partes que las acordaron, como lo demuestra el rotundo apoyo parlamentario de las catorce Leyes aprobadas por las Cortes Generales desde 1981.

La respuesta la dejo a tu criterio, pero mi contestación es, de nuevo: ¡rotundamente no!

45.4. Poderosas razones políticas abogan por el mantenimiento del sistema concertado

Los partidarios de la abolición radical del Concierto tienen una fuerza política muy limitada: el peso de UPyD en el actual Congreso de Diputados es de 5

parlamentarios y, tras las últimas Elecciones Municipales y Autonómicas en las que este partido ha conseguido resultados que se pueden calificar, sin duda, de catastróficos, previsiblemente su apoyo parlamentario en unas futuras Cortes Generales en 2016 será aún menor, o nulo. Es un partido que, salvo milagro desaparecerá.

(No sé si tú estarás enterado de estas cosas, pero en mi opinión, la divina Providencia creo que no presta mucha atención a estas cosas y no creo que esté por echar una mano a Rosa Díez, Fernando Savater, Martínez Gorriarán y de más próceres de un partido de capa caída).

La otra fuerza política que defiende un planteamiento abolicionista, Ciudadanos, en cambio, parece que es un partido político emergente, que puede desempeñar un papel relevante en el juego político estatal que se abre a partir de 2016, como te he comentado anteriormente. Sin embargo, previsiblemente su posición será de nuevo minoritaria y, por lo tanto, las posibilidades de hacer un planteamiento de abolición del Concierto tendrá que ser en base a acuerdos con los dos partidos que, de nuevo parecen estar llamados a encabezar el Gobierno, el PP y el PSOE.

El Partido Popular en el País Vasco es uno de los grandes defensores del Concierto y el PSOE está planteando abiertamente fórmulas asimétricas en la organización territorial española, para tratar de resolver el problema de Catalunya⁷¹³. Y, con la situación catalana en ebullición, ¿esos partidos llamados a gobernar, y que previsiblemente necesitarán apoyos, van a crear un gravísimo conflicto en un País Vasco que hoy es una “balsa de aceite”? No sé qué opinarás, pero a mí me parece altamente improbable.

45.5. Razones prácticas juegan también a favor del Concierto

Los partidarios de la abolición del Concierto Económico, en mi modesta opinión, deberían realizar la misma reflexión que tuvo que afrontar el Presidente del Consejo de Ministros español, Antonio Cánovas del Castillo, tras la aprobación de la citada Ley Abolitoria de los Fueros, de 1876. En otras palabras, tienen que reflexionar que la presencia del Estado en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en términos de administración tributaria, fiscal y financiera, es mínima, por no decir inexistente, como acabo de apuntar. Ni tiene funcionarios, ni tiene información ni tiene, en suma, capacidades de gestión.

Por lo tanto, los partidarios de la abolición del Concierto Económico deberían hacer un esfuerzo de imaginación y definir cómo se las iban a arreglar, una vez conseguida esa auténtica proeza de cargarse el Concierto y liquidar las Haciendas Forales, para garantizar que la Administración Pública, ahora estatal en vez de foral, siguiera funcionando con normalidad en esos importantes campos.

A mí me parece que la respuesta a esta cuestión práctica (que estoy seguro no se habrán planteado ni por asomo los “abolicionistas”, porque sus formulaciones son meramente teóricas y absolutamente superficiales) resulta francamente difícil desde un punto de vista organizativo y funcional.

45.6. Una actitud generosa por parte de este autor

Termino aquí la relación de dificultades que veo en estos momentos –con mis ojitos e información de simple ciudadano, pero pensando solo un poquito– para la supresión del Concierto Económico.

(No me he querido extender en otra más que tocábamos en aquel capítulo en el que analizamos la petición de supresión del Concierto pues recordarás que hablábamos allí también de las dificultades que plantea la incorporación al actual o futuro modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común).

Pero no solo quiero compartir estas ideas contigo. Como soy un tipo generoso se las traslado muy gustoso a los partidarios de acabar con el Concierto, con el ruego de que todo lo anterior, una reflexión personal, les pueda servir de reflexión. Si la hacen, pienso que deberían valorar la grave dificultad de lo que están planteando.

Y ahora permíteme que te pregunte: ¿crees que me harán caso? Pues te voy a dar mi opinión. A tenor de lo que leo y veo, me temo que no. Y es que existe un empecinamiento tan grande en las posiciones contrarias al Concierto que cualquier planteamiento para romper esa “coraza mental” intuyo que está llamado a fracasar.

Pero como la esperanza ya sabes que es lo último que se pierde, habrá que seguir insistiendo, argumentando, influyendo, hasta llegar a convencerlos.

46.- UNA ÚLTIMA RECOMENDACIÓN: HAY QUE VALORAR LAS CONSECUENCIAS DE LA SUPRESIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO

Has leído las dos recomendaciones que me he atrevido a hacer al conjunto de críticos del sistema concertado. Te ruego me permitas hacer la tercera.

46.1. Un inexplicable ataque a algo que no origina problemas

A mí personalmente este tipo de planteamientos, que provienen de una concepción del Estado español centralista y centralizador, o de otras que confunden la igualdad con lo igualitario, me parecen poco inteligentes (con todo respeto a los mismos) pues, tras definir la teoría, no entran en el lado práctico de la vida, es decir, no entran en las consecuencias potenciales que podría tener una acción como la que proponen. Eso puede ser comprensible para alguien que se mueve en el mundo de la filosofía o de la abstracción, pero es inaceptable en un político.

Y es que, para resolver una cuestión que entiendo puede ser molesta para aquellos que tengan el tipo de concepciones a las que he hecho referencia en el párrafo anterior, pero que **no origina trastornos de ningún tipo** se plantean pretendidas soluciones que van a originar muchísimos más problemas que los que pretende resolver.

Que el Concierto no ha originado problemas graves lo demuestra el hecho indiscutible de que el Estado español ha seguido, vivito y coleando, durante 137 años, conviviendo con el Concierto Económico vasco y, durante más años todavía, con el Convenio navarro.

A esa referencia podríamos añadir otra mucha más próxima y es el hecho de que las críticas al Concierto surgen, masivamente, en momentos muy característicos. Por ejemplo, cuando los partidos políticos se tienen que enfrentar en unas Elecciones Generales o cuando se aborda el debate de un nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común. En la última época, a estos dos escenarios que parecen ser una especie de “mina de críticas” contra el Concierto se ha añadido en los últimos años otro adicional y es el del hecho de que Cataluña ha solicitado un Concierto Económico, que luego se ha presentado como “Pacto Fiscal” y eso ha desatado los “demonios familiares” de todos aquellos que ven que los planteamientos catalanes son un peligro para la estabilidad de España y que el

hecho de que Cataluña obtenga alguna vez un régimen similar al del Concierto Económico podría situar a ese territorio del Estado, al que se le ve desde hace unos años con notable prevención en una situación que muchos, tanto en el Gobierno central, los partidos estatales más representativos y las propias Comunidades Autónomas de régimen común, considerarían privilegiada y que no están dispuestos a aceptar.

Finalmente, que el Concierto no causa trastornos lo podemos ver desde una perspectiva comparativa, si observamos que el crecimiento de las críticas al Concierto coincide, no solo con los momentos específicos a los que he hecho referencia anteriormente, sino con situaciones en las que el País Vasco goza de una buena situación comparativa con otras nacionalidades y regiones del Estado español. Por tomar una referencia muy precisa, en el año 1995, cuando el paro en el País Vasco superaba de largo el 20% y solo se situaba en esta negativa referencia por detrás de Andalucía y Extremadura, no me consta que el Concierto recibiera, ni por asomo, el nivel de críticas que ahora está sufriendo.

Y qué significa esto: lo hemos comentado en el capítulo 10 de la Parte Primera, cuando señalábamos que el Concierto no es una varita mágica, y es el hecho de que se identifica una buena situación económica y social, en términos comparativos, con otros territorios del Estado español con el hecho de disfrutar del régimen de Concierto. Como hemos aclarado en aquél capítulo que espero recuerdes, el sistema concertado es un punto de apoyo (recuerda lo que comentábamos allí de Arquímedes) pero que requiere luego una gestión de primera calidad desde las instituciones públicas, con planteamientos estratégicos adecuados, como los que se han seguido en el País Vasco.

46.2. Un modelo singular de vinculación con el estado

Como apuntaba acertadamente el catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad del País Vasco, e intelectual relevante, Juan José Álvarez, el Concierto Económico “*es nuestra manera de estar en España*”⁷¹⁴. Esta misma formulación, quizá expresado de una forma no tan elegante, coincide con el sentir ampliamente mayoritario de la población vasca. De hecho, el Concierto Económico, como te he comentado en el capítulo 11 de la Parte Primera, es uno de los pocos “**mínimo común denominador**” que consiguen aglutinar lo que, en muchas otras cuestiones, más que un territorio, es un archipiélago

absolutamente fragmentado. ¿Adivinas a qué me estoy refiriendo, con tristeza, a Euskadi?

Por lo tanto, la supresión del Concierto Económico supondría, además de un grave agravio para todo el País Vasco, la ruptura de esa “manera de estar” en España, por emplear la misma expresión que la del catedrático que acabo de citar.

Desde una perspectiva política, en este caso, proveniente del Partido Nacionalista Vasco, las posiciones se expresan todavía con más claridad. Así, Aitor Esteban, portavoz del Grupo Vasco en el Congreso de los Diputados, señalaba el 1 de agosto de 2015, con absoluta claridad que *“Euskadi se replantearía formar parte del Estado, si intentan cargarse el Concierto”*⁷¹⁵. Se puede decir, por lo tanto, más alto pero desde luego no más claro que las afirmaciones de este político.

46.3. Atacar al Concierto significa desestabilizar el País Vasco

En el último Euskobarómetro que publica regularmente la Universidad del País Vasco-EHU, se observa que una mayoría cualificada de más de dos tercios de la población vasca está relativamente satisfecha con el Estatuto⁷¹⁶ que no te olvides, que en estos momentos, es la norma institucional que da la cobertura formal más profunda al propio Concierto Económico.

Por lo tanto, existe esa positiva situación, absolutamente mayoritaria de satisfacción, con el régimen estatutario aunque es evidente que el mismo tiene limitaciones, carencias y no está desarrollado al 100% (lo cual resulta increíble, porque han transcurrido treinta y seis años desde su promulgación). Eso no ocurre en muchas de las Comunidades Autónomas españolas y no digamos nada en Catalunya. Por ello, no se entiende muy bien el interés que tienen los partidarios de la supresión del Concierto Económico en destruir lo que en estos momentos puede considerarse una auténtica **“balsa de aceite”**, en el contexto político español, superando así décadas de fortísimas tensiones.

46.4. Una situación de equilibrio inestable

Estas tensiones, tras haber dejado atrás las décadas negras del terrorismo, son todavía sentidas y expresadas con claridad por una parte significativa de la

población vasca en lo que se refiere a la pertenencia o no a España de Euskadi.

El propio Euskobarometro al que acabo de hacer referencia que fue publicado el 23 de julio de 2015 señala que *“en pleno debate político sobre la remodelación del modelo de Estado en España, en torno a un tercio de la ciudadanía vasca (un 30% de la misma) sigue manifestando tener deseos grandes de alcanzar la independencia”*⁷¹⁶.

Es obvio que ese porcentaje aumentaría enormemente si tenemos en cuenta que solamente un 27% de los simpatizantes del PNV apoyan esta opción, según el citado Euskobarometro⁷¹⁶. Pero, no hay que olvidar cual es el posicionamiento de fondo del partido mayoritario vasco. Un movimiento político que, a pesar de tener más de un siglo de edad y de haber gestionado la Comunidad Autónoma Vasca prácticamente sin interrupción desde 1980 (con el paréntesis de los tres años y medio en el que fue lehendakari Patxi López), no solo no se ha visto afectado por las aparición de menos partidos en la escena política española, sino que en el momento en el que escribo estas líneas, en octubre de 2015, tiene el máximo poder institucional de su larga historia (controla el Gobierno Vasco, las tres Diputaciones forales, las alcaldías de las cinco poblaciones más importantes del País Vasco, por citar alguna de las referencias del poder institucional que acumula este partido, y además ha conseguido entrar, a través de la coalición con Geroa Bai, en el Gobierno de Navarra, donde Manuel Ayerdi, su representante en aquel territorio, ocupa una de las dos Vicepresidencias).

Por si tienes alguna duda sobre cuál es el posicionamiento de fondo del citado partido podría aportarte múltiples referencias pero me voy a limitar a ofrecerte una sola. Creo que resultan muy significativas en la cuestión que venimos comentando las manifestaciones, el 22 de julio del 2015, con las que el Presidente del PNV, Andoni Ortuzar, acogía las palabras pronunciadas en Bilbao por Felipe VI, en un acto organizado por los Círculos de Empresarios, de Madrid, Catalunya y el País Vasco, cuando el Jefe del Estado señaló que *“España es el gran patrimonio común de todos, la gran empresa que a todos pertenece y une”*⁷¹⁷.

Pues bien, el Presidente del máximo órgano ejecutivo del PNV, el Euskadi Buru Batzar, trasladó a Felipe VI que a su partido le gustaría que la próxima vez que viniera a Euskadi hable de un Estado en el que se sientan reconocidas las

“distintas naciones” y le recordó que al PNV “la actual unidad de España no le gusta”⁷¹⁷.

46.5. Una visión no partidista

Pero quizá sea todavía más significativa que las manifestaciones de este importante dirigente político, las de dos intelectuales vascos muy destacados, personas inteligentes y ponderadas, que dejan claro que, si se ataca al pilar central de la autonomía vasca las consecuencias serán gravísimas.

La primera que te ofrezco, es la posición del catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad del País Vasco, Juan José Álvarez⁷¹⁸ que recogía Deia el 23 de junio de 2013, tras la petición de supresión del Concierto, realizada por el Primer Secretario del PSC, Pere Navarro. La recoge perfectamente la portada que puedes ver a continuación:

32 Domingo, 23 de junio de 2013 Deia

POLITIKA

FERNÁNDEZ ABOGA POR UN PACTO 'A CUATRO' SOBRE EL PLAN DE PAZ P.37

JUANJO ÁLVAREZ
CATEDRÁTICO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DE LA UPV/EHU

“Si Madrid rompe el sistema de Concierto la única alternativa será la secesión”



Juanjo Álvarez, durante la entrevista en la Facultad de Derecho de la UPV/EHU en Donostia. FOTO: RUBÉN PLAZA

“Creo que son amagos y Rajoy no abrirá la espita”. Juanjo Álvarez pone algo de cordura ante el ataque del

insolidario. Si se estudia el mecanismo del Cupo frente al mecanismo de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas

la existencia del Concierto vasco? En nada absolutamente. En primer lugar somos minúsculos, dos millones de habitantes frente a ocho millones de catalanes. Pero es que

cional, ese es el Cupo. Por definición no es más que una ley, pero sin embargo ningún gobierno se ha atrevido a imponerla unilateralmente. Los dos gobiernos españo-

Fuente: Deia. 23 de junio de 2013. Pág. 32

La segunda es más reciente y proviene de Daniel Innerarity, conocido ensayista y catedrático de Filosofía Política y Social de la misma Universidad y Director de su Instituto de Gobernanza Democrática. El 24 de octubre de 2015, El Correo resumía en un expresivo titular su posición, era el siguiente:

28 | POLÍTICA | Sábado 24 10 15 EL CORREO

«Un ataque a nuestra soberanía fiscal tendría un efecto similar al de la sentencia del Estatut»

Daniel Innerarity Ensayista y autor de 'La política en tiempos de indignación'

«España es un Estado con una cultura política de baja intensidad», advierte el filósofo y candidato de Geroa Bai

DAVID GUADILLA
BILBAO. Daniel Innerarity compagina su labor de ensayista con la política a tiempo parcial. Catedrático de Filosofía Política y Social e investigador de 'Ikerbasque', se ha implicado en el proyecto de Geroa Bai, que ha llevado a Uxue Barkos a la presidencia de Navarra. Innerarity irá como 'numero dos' de esta coalición en las listas al Congreso y no oculta su «amistad» con Iñigo Urkullu. De hecho, se le considera uno de sus principales asesores intelectuales. Pero este investigador alardado con numerosos premios defiende su honestidad e independencia a la hora de analizar la realidad política. Su último trabajo es 'La política en tiempos de indignación'.



atienden sólo a un factor de imagen o de carisma no tienen recorrido.
- Pero es evidente que formaciones como Podemos o Ciudadanos están poniendo en serios problemas a los grupos que copaban hasta ahora el Congreso y los parlamentos autonómicos. ¿Cuál es la clave de su éxito?
- En realidad recurren a técnicas muy viejas del marketing político. Es telegenia de los años sesenta. Lo conocíamos todos. Nacieron de una forma más o menos espontánea y horizontal, pero cuando han tenido que configurar un tipo de unidad han recurrido a modelos bastante viejos. Esto pone de manifiesto que el paso de una lógica de movimientos sociales a una de organizaciones eficaces plantea muchas contradicciones.

«Lo que pillan»
- Le veo muy crítico con estos movimientos.
- Es verdad que los partidos viejos tienen mayor rigidez y los nuevos poseen una mayor flexibilidad. El problema es que, en cuanto tienen que hacer equipos o instrumentar procedimientos para la toma de decisiones, utilizan una lógica que

Fuente: El Correo 24 de octubre de 2015.

46.6. Una llamada a la reflexión y a la sensatez

No me extiendo más en este tema porque creo que con todo lo anterior es más que suficiente para reforzar esta tercera y última recomendación a los partidarios de la supresión del Concierto Económico, a los que me permito sugerir que deben valorar las consecuencias de un acto de esta naturaleza.

Ya sé que hay opiniones que aunque se elimine el concierto o se imponga un crecimiento estratosférico del Cupo consideran que no pasará nada. De esa tesis es el también filósofo y ensayista donostiarra e ideólogo de cabecera del partido UPyD, Fernando Savater. En un artículo publicado en El País, al que he hecho referencia anteriormente y titulado “Nubarrones”, se mostraba claramente partidario de la mano dura en lo que se refería a la cuestión catalana⁷¹⁹. Recordaba, para reforzar su punto de vista, que todos aquellos que

pensaban que con la ilegalización de Herri Batasuna se iban a producir consecuencias gravísimas, la realidad demostró que estaban equivocados.

Pues bien pienso que planteamientos de esa naturaleza no son trasladables al Concierto ni al Convenio. Ante ese tipo de manifestaciones hay que señalar que, así como los planteamientos políticos de ETA y del movimiento que le apoyaba estaban “encapsulados”, es decir, eran defendidos por una parte significativa pero claramente minoritaria de la ciudadanía vasca, el Concierto Económico (y, por supuesto, el Convenio navarro) representa un modelo de relación con el Estado que tiene un apoyo **absolutamente mayoritario** en la ciudadanía vasca. Además, no lo olvidemos, tiene ese carácter de transversalidad, de “mínimo común denominador” que antes te apuntaba. Por ello, cuenta con apoyos desde los posicionamientos políticos del Partido Popular hasta, más tibiamente, los de aquellos que defienden hoy abiertamente la independencia para Euskadi.

Siendo esto así, no se entiende muy bien qué se gana y quién gana desestabilizando una situación de estabilidad como la que propicia la existencia del Concierto y del Convenio.

46.7. Un aleccionador precedente histórico

Hay veces en las que es interesante recordar la historia y en este caso te invito a hacerlo de la mano de Javier Muñoz, un excelente periodista de El Correo que el 18 de octubre de 2015, escribía un interesante artículo titulado *“La pelota del Concierto”*. Su artículo empieza suavemente, suavemente, como si fuera un bolero: *“El Concierto Económico vasco se ha convertido en el balón oficial del derbi futbolero habitual entre foralistas y antiforalistas (solteros contra casados). Antes de que todos empecemos a bostezar con el cruce de declaraciones, alguien debería responder a algunas cuestiones previas”*⁷²⁰.

Y, sin pausa, se sitúa ya en un ritmo rápido, un twist, por ejemplo: lanzando tres preguntas a quienes critican el Concierto: *“Por ejemplo, quienes acusan a los vascos de gozar de un privilegio (la historia medieval es fascinante y sirve para un roto y un descosido) ¿Están dispuestos a renunciar a que la Hacienda estatal los rescate a ellos si su gestión es calamitosa? ¿Asumirán la responsabilidad de reducir el gasto cuando los recursos escaseen y aceptarán que los votantes los pongan a parir tras haber aprobado recortes? El dinero que supuestamente Euskadi se queda de más gracias al Cupo (¿cuánto es*

*exactamente?) ¿servirá para saldar las deudas de otras administraciones que no son sostenibles y tienen una capacidad recaudatoria limitada?*⁷²⁰.

Tras todo ello, este licenciado en Periodismo por la Universidad Complutense de Madrid nos cuenta una interesante historia que no encierra misterio alguno, porque conoces su final. Dice así: *“La política fiscal fue lo que encendió la mecha en las colonias británicas de Norteamérica en el siglo XVIII. Los colonos no querían la secesión, que originariamente era la reivindicación de unos cuantos exaltados. Sin embargo, acabaron declarando la independencia después de que los acusaran de insolidarios. En Londres decían que eran unos jetas porque se resistían a que les cobraran tributos sobre los que no podían decidir (a los colonos les molestaba no estar representados en la Cámara de los Comunes y que los impuestos aprobados por ella tuvieran una finalidad recaudatoria)*⁷²⁰.

Te confieso que no conocía esa historia y por eso seguí leyendo. *“A ningún gobernante británico se le ocurrió cruzar el Atlántico para pulsar los ánimos. Cuando el primer ministro Lord Greenville impuso la Ley del Timbre en las colonias en 1765, la respuesta fue un boicot comercial contra el Reino Unido. ‘Después de un error tan clamoroso que requirió una derogación –escribió el siglo pasado la historiadora Barbara Tuchman– los políticos británicos podían haberse parado a reflexionar sobre la relación con las colonias y sobre el rumbo que debían seguir para obtener una lealtad ventajosa y para afianzar, por añadidura, la soberanía’.*

*Pero no reflexionaron. ¿Por qué iban hacerlo si estaban en posesión de la verdad?*⁷²⁰.

Y la conclusión a la que se llega en esta historia que terminó en 1778, cien años antes de que naciera el Concierto, la verdad es que no ha perdido vigencia:

*“Barbara Tuchman considera que la independencia de las colonias no era algo que necesariamente tenía que haberse producido. La pendiente que condujo a la secesión le parece un caso palmario de mal gobierno, la consecuencia de una serie de decisivas insensateces y reiteradas en el tiempo de Jorge III y sus políticos. Lo advirtió en aquel tiempo, Edmund Burke, político de origen irlandés, filósofo y defensor de la causa americana. ¿Qué necesidad hay de demostrar un principio si tal demostración es contraproducente?*⁷²⁰.

Hasta aquí la historia que nos cuenta Javier Muñoz en su interesante artículo. Paraphraseando la frase que he puesto en negrita podríamos decir, y con esto concluyo el capítulo: ¿qué necesidad hay de desmontar un sistema que está funcionando bien, si ello es contraproducente? Porque, ciertamente lo será si se atenta contra el Concierto Económico. Sería un enorme error político y una verdadera pena que significaría entrar en una etapa muy negativa que podría traer la desestabilización del País Vasco. Espero y deseo que no ocurra eso por el bien de todos.

Como señaló el Lehendakari Urkullu el 20 de octubre, ante la plana mayor de la judicatura española y vasca y en presencia de Carlos Lesmes, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, el máximo órgano de gobierno de los jueces, hay que rechazar *“los análisis rápidos y simples de la cuestión vasca”*⁷²¹. Añadió a continuación que *“el momento actual por el que atraviesa la política española requiere de comprensión, responsabilidad y altura de miras”*. Insistió también el Lehendakari en que *“el futuro del autogobierno pasa porque todas las formaciones políticas recuperen el espíritu del pacto, el mutuo reconocimiento y la bilateralidad”*⁷²¹.

No sé qué opinarás pero creo que con este planteamiento del Lehendakari podemos dar por concluido el capítulo en el que he tratado de hacer llegar a los críticos del Concierto esta última recomendación, absolutamente necesaria, en todos los órdenes de la vida, de que cuando se quiere introducir un cambio en una situación estable y que no origina ningún problema apreciable, hay que valorar siempre las consecuencias de esa decisión. Y ciertamente, como indican todas las referencias, la supresión del Concierto, además de un error histórico, traería consecuencias muy graves, tanto para Euskadi como para España. Espero que las mismas no se produzcan nunca.

47.- “CUI PRODEST”?

Como has visto en los tres capítulos anteriores me he atrevido a plantear ese mismo número de recomendaciones a los críticos del Concierto aunque, como te apuntaba en alguno de ellos, las esperanzas de que sirvan para algo son muy remotas, tomando en cuenta lo que percibo como visceralidad, más que firmeza de alguna de sus posturas (no todas, por supuesto).

Tras ello, voy a dar un paso más con el desarrollo de este capítulo, que como has podido ver, se inicia con una locución latina que creo que es muy apropiada para completar el Título en el que nos encontramos. Vamos a ver si tú eres de la misma opinión.

47.1. Una pregunta imprescindible que demanda una clarificadora respuesta

Creo que ha llegado el momento que tú, lector o lectora, seguro estabas esperando. Me refiero que quizá para cerrar este Título deberíamos recordar a Marco Tulio Cicerón –filósofo, político y orador, uno de los grandes retóricos y estilistas del mundo romano– y a Lucio Anneo Séneca un cordobés que llegó a lo más alto en el imperio de Nerón y que ha pasado a la historia por sus obras de carácter moralista. Ambos, con casi un siglo de diferencia popularizaron la locución latina que acabas de leer. Efectivamente, **¿quién se beneficia?** De una situación de conflicto como la que ha venido rodeando al Concierto casi desde su nacimiento y que en octubre de 2015 vive otro de sus episodios de grave agitación.

Hay que hacerse esa pregunta una y otra vez, con el objetivo de dejar atrás una situación de conflicto como la que se está pretendiendo crear. Porque no acabo de entender para quién es beneficiosa la eliminación del Concierto o el aumento sideral del Cupo, **con la paralela e inevitable disminución del gasto público vasco (o el correlativo aumento de impuestos).**

47.2. Dos sistemas diferentes sin un puente que las una

Admito que quizá podría defenderse un planteamiento de este tipo, si un aumento sustancial de Cupo, como los apuntados, tuviera un beneficio práctico tangible en otros ámbitos. Pero como ya he señalado en repetidas ocasiones

en esta misma obra, **no hay que olvidar nunca que la relación de la Comunidad Autónoma Vasca que establece el Concierto Económico con el Estado, es absolutamente bilateral** y no tiene nada que ver con la que este último mantiene con las quince Comunidades Autónomas de régimen común. **Estamos ante dos sistemas diferentes, entre los cuales no existen vasos comunicantes.** El foral es de **pago** y el común de **cobro**.

Lo hemos explicado en otros lugares pero voy a insistir en esa idea que la explica con mucha más profundidad que yo José Rubí Cassinello, el Director General Técnico de la Hacienda Foral de Bizkaia, en su artículo “*Las relaciones financieras entre el País Vasco y el Estado*”.

Señala el Sr. Rubí que “*con independencia del origen y justificación histórica del Concierto, lo cierto es que este régimen se basa **en principios completamente diferentes**, del régimen de financiación común, hasta el punto de que podríamos afirmar que entre uno y otro existen diferencias que podríamos calificar incluso de filosóficas*”⁷²².

Este gran experto en el Concierto Económico y en los sistemas de financiación, señala tres grandes diferencias entre el foral y el común:

1ª) La primera es muy importante y la enuncia de esta manera: “*Así, mientras que en el sistema de financiación común el principio relevante es el de necesidad y todo el entramado se dirige a cuantificar las necesidades de gasto de las distintas Comunidades Autónomas y posteriormente a determinar su financiación, el régimen de Concierto se basa en la capacidad, de manera que, por un lado asegura a través de distintos mecanismos la asignación a la comunidad autónoma de todos los ingresos tributarios que son atribuibles a sus residentes, y por otro determina la financiación de las competencias no asumidas (desarrolladas por la Administración central) en función de la renta relativa del País Vasco respecto del total estatal*”⁷²².

2ª) La segunda diferencia entre ambos sistemas que señala el Sr. Rubí es la siguiente: “*la financiación final de las Comunidades Autónomas de régimen común depende de la definición y cuantificación de sus **necesidades de gasto**, mientras que la del País Vasco **responde a su capacidad tributaria**, en la medida en que, tras financiar las competencias no asumidas, retiene, para la financiación de sus propias competencias, el resto de ingresos generados en su territorio*”⁷²².

3ª) Tras apuntar esta diferencia sustancial, este experto destaca la siguiente: *“mientras el sistema de Concierto descansa en la **autonomía del País Vasco** para la adopción de sus propias decisiones en materia de política tributaria, reconociendo a las Instituciones competentes amplias posibilidades para diseñar el sistema fiscal que estimen más conveniente, las comunidades del sistema LOFCA tradicionalmente se han visto **sometidas a las decisiones unilaterales adoptadas por la administración central**, si bien es cierto que el modelo ha ido evolucionando, sobre todo en las dos últimas reformas, ampliando el grado de corresponsabilidad, reconociendo a aquellas cotas crecientes de autonomía en la definición y en el nivel de previsión fiscal en su territorio”*⁷²².

4ª) La cuarta característica diferencial es todavía más clara: *“Por último, la **responsabilidad y el riesgo unilateral** constituyen características intrínsecas al modelo de Concierto, en la medida en que obliga a asumir las consecuencias de sus propias decisiones en materia tributaria o de un ejercicio inadecuado de sus competencias de gestión, mientras que **el sistema común se encuentra sometido a la tutela estatal** que, con la proliferación de cláusulas de garantía y fondos y mecanismos de todo tipo, ha alimentado, en muchos casos, la imprudencia en la adopción de decisiones por los responsables políticos, al no hacer visible las consecuencias de sus decisiones de gasto y de endeudamiento”*⁷²².

Concluye José Rubí su inteligente análisis indicando lo siguiente: *“En conclusión, creemos que el régimen de Concierto es un derecho histórico consagrado constitucionalmente en el que **autonomía, capacidad y responsabilidad** son los principios que lo caracterizan, frente a **dependencia, necesidad, sometimiento y tutela estatal**, que informan el modelo de financiación de régimen común. El **corolario lógico es que uno y otro den (y deban dar) resultados distintos** que por otro lado, no tienen que ser necesariamente favorables a uno de ellos”*⁷²².

Y, finalmente, refiere una cita de uno de los grandes críticos del Concierto, el profesor Ángel de la Fuente: *“Es importante distinguir con claridad entre lo que es el sistema foral per se y los resultados financieros derivados de la forma en la que este ha sido aplicado. El sistema foral per se comporta ciertas peculiaridades institucionales y competenciales pero no implica necesariamente ningún privilegio económico”*^{722, 723}.

47.3. Un aumento del Cupo no beneficia a las quince Comunidades de régimen común.

Hace cincuenta y cinco años inicié mis estudios de Derecho y de Ciencias Económicas. En la primera de las carreras se estudiaba Derecho Romano. A pesar del tiempo transcurrido recuerdo perfectamente que existía una **diferencia sustancial entre el llamado “*lucrum cessans*” (lucro cesante) y el “*damnum emergens*” (daño emergente)**⁷²⁴.

Un Cupo menor del debido **representaría un “lucro cesante” para el Estado** y no para otras Comunidades Autónomas. No representa un “daño emergente” para ellas, porque lo que **Euskadi no pague al Estado, no reduce las obligaciones que el Estado tiene con las quince Comunidades de régimen común. Por lo tanto, no se lo quita a otras Comunidades Autónomas.**

Esto ocurriría así, si la cantidad que representase ese menor Cupo pagado (por ejemplo, cualquiera de las nueve propuestas de aumento de Cupo que hemos citado en el capítulo 44 de esta Parte Octava) saliera de un fondo del que se nutrieran los Presupuestos de otras Comunidades Autónomas. **¡No existe “caja común”!**

Lo que existen son dos flujos de fondos independientes: uno de **pago** al Estado por la Comunidad Autónoma Vasca (y por Navarra) y otro de **cobro** del Estado para las Comunidades Autónomas de régimen común. **Ahí si existe “caja común”**, pues se nutre con los impuestos que recauda la Agencia Tributaria estatal en esas quince Comunidades.

Esto quiere decir, en otras palabras, que **un aumento del Cupo solo beneficiará al Estado**. ¿Y alguien me puede decir que los graves problemas de déficit público que todavía arrastra el mismo van a quedar solucionados con una mega-aportación adicional de la Comunidad Autónoma, aunque esta sea enorme, de 4.500 millones de euros?

Porque debes saber que el año 2014 alcanzó un 3,79% del PIB, es decir, 40.068 millones de euros, situación que se mantiene en 2015, en el que el déficit estatal se espera que se sitúe en el 2,9% del PIB, alrededor de 30.000 millones de euros, de acuerdo con el Programa de Estabilidad remitido por el Gobierno español a la Comisión europea^{725, 726}.

En cambio, un aumento exponencial del Cupo que no ayudaría a solucionar el

problema de falta de recursos del Estado originaría un **impacto brutal para el País Vasco**, según hemos analizado en el capítulo 42 de esta Parte Octava.

Entre otras consecuencias, produciría un aumento del paro en la misma –por de pronto, por los miles de funcionarios públicos que se verían de patitas en la calle– que tendría que ser pagado por parte del propio Servicio Público de Empleo Estatal-INEM, con lo que a lo mejor salía más cara la salsa que la perdiz.

Pero quizá te esté rondando una pregunta en la cabeza y, tratando de adivinarla, me apresuro a contestarla, antes de que la formules. ¿Qué pasaría si existiera una caja común entre el sistema foral y el de las quince Comunidades Autónomas de régimen común? Pues la conclusión que antes te he ofrecido sobre el Estado es muy parecida a la que te voy a dar a continuación. Tienes que partir de un dato que es poco conocido pero hay que valorar en toda su dimensión: de acuerdo con la información que periódicamente publica el Boletín estadístico del Banco de España en su número de septiembre de 2015 se recogía el endeudamiento de las Comunidades Autónomas hasta el 30 de junio de dicho año⁷²⁷. Pues bien, ascendía en conjunto a la bonita cifra de 251.253 millones de euros. Si restamos de la misma el endeudamiento que en ese momento tenía el País Vasco (9.903 millones de euros) y el de la Comunidad Foral de Navarra (3.586) nos queda una cifra de 237.764 millones de euros. Por lo tanto, incluso con un aumento gigantesco del Cupo, que hemos situado en algunos casos en 4.500 millones de euros, la deuda de las comunidades Autónomas de régimen común solo se reduciría en el 1,68%.

En definitiva y como conclusión, pues es ahí donde quería llegar, las aportaciones que pudiera realizar la Comunidad Autónoma con aumentos gigantescos de Cupo **no resolverían los problemas de financiación del Estado y mucho menos los de las quince comunidades autónomas de régimen común.**

Con esta afirmación rotunda creo que puedes plantearte la contestación a la pregunta que planteaba en latín, como título de este capítulo: Cui prodest? Y la contestación es prácticamente a nadie. Pero en cambio, perjudica gravísimamente a Euskadi. Por lo tanto, salvo que el objetivo sea precisamente ese, es decir, causar un grave daño al País Vasco, y por añadidura desestabilizar la situación del mismo y por extensión la de España, los

planteamientos que defienden aumentos exponenciales del Cupo no solo no benefician a nadie y sino que solo pueden causar daño.

Con esa de nuevo rotunda manifestación por mi parte te he ofrecido todas las claves para que tú, estimada lectora o lector, valores por ti mismo la situación y contestes a la pregunta que da título a este capítulo.

47.4. Una gota de agua en un océano

Como complemento a lo que te acabo de apuntar, vamos a suponer que, por las vías que sea (no concibo ninguna, pero voy a aceptarlo como hipótesis) se pacta o se impone al País Vasco un aumento de Cupo de nada menos que de 4.000 millones de euros. Supongamos también que, tras esta auténtica proeza, el Gobierno central promete a las quince sedientas Comunidades Autónomas de régimen común que va a colmar su lógica sed de recursos, repartiendo entre ellas esos 4.000 millones arrancados a los insolidarios vascos, en función del peso relativo de su PIB sobre el total de esas quince nacionalidades y regiones. El resultado lo puedes ver reflejado en el cuadro siguiente:

CUADRO 1: DISTRIBUCIÓN ENTRE LAS QUINCE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN DE UN AUMENTO DE CUPO DE 4.000 MILLONES DE EUROS

Comunidades Autónomas de régimen común	Deuda al 31.06.15 (Mill. euros)	PIB al 31.12.2014		Cupo que corresponde (Mill. euros)	% sobre Deuda
		Mill. euros	% sobre el total de las 15 CC.AA		
Catalunya	67.855	199.786	20,55%	822	1,21
C. Valenciana	40.085	99.345	10,22%	409	1,02
Andalucía	29.822	141.704	14,57%	583	1,95
Madrid	26.312	197.699	20,33%	813	3,09
Castilla-La Mancha	13.138	37.844	3,89%	156	1,18
Castilla y León	10.388	53.989	5,55%	222	2,14
Galicia	10.210	54.658	5,62%	225	2,20
Baleares	8.260	26.845	2,76%	110	1,34
Murcia	7.467	27.122	2,79%	112	1,49
Canarias	6.483	41.523	4,27%	171	2,63
Aragón	6.626	33.162	3,41%	136	2,06
Asturias	3.789	21.441	2,20%	88	2,33
Extremadura	3.391	17.227	1,77%	71	2,09
Cantabria	2.547	12.229	1,26%	50	1,97
La Rioja	1.390	7.851	0,81%	32	2,32
TOTAL C.C.A.A. RÉGIMEN COMÚN	237.763	972.425	100,00%	4.000	1,68

Fuente: Boletín Estadístico del Banco de España (septiembre 2015) y PIB por Comunidades Autónomas (INE. Base 2010. 10 de julio de 2015) y elaboración propia.

Las conclusiones son obvias: a ninguna Comunidad Autónoma le resuelve tan inesperado maná su situación financiera. Las cuatro más beneficiadas serían: Madrid (con una reducción de deuda de solo el 3,09%), Canarias (2,63%), Asturias (2,33%) y La Rioja (2,32%). Las que notarían menos alivio serán las cuatro siguientes: Comunidad Valenciana (que solo vería reducida su enorme deuda un mínimo 1,02%, una auténtica migaja) Castilla-La Mancha (1,18%), Catalunya (1,21%) y Baleares (1,34%).

En cambio, en el otro lado de la balanza del País Vasco, al tener que pagar esos 4.000 millones que ni arreglan nada al Estado, ni a ninguna Comunidad Autónoma, **sufiría un auténtico colapso**, como he tratado de explicarte en el capítulo 42 de esta Parte Octava.

47.5. Los aumentos o disminuciones de Cupo no afectan a la Cuantía de las aportaciones del Estado a las Comunidades Autónomas no forales

(Te lo he comentado ya en el capítulo 7 de esta Parte Octava, pero creo que es conveniente reproducir su contenido aquí para que te quede totalmente claro).

Esto es así porque te debe quedar claro que **no existen “vasos comunicantes” entre lo que paga el País Vasco al Estado y lo que reciben las Comunidades Autónomas del mismo**. Son dos sistemas de relación financiera con el Estado, diferentes e independientes. En otras palabras, un eventual aumento de Cupo no significará aumento de recursos para ninguna de las quince Comunidades Autónomas de régimen común, pues su régimen de financiación no está vinculado ni al Cupo vasco, ni a la Aportación navarra.

Los problemas de financiación de una Comunidad Autónoma de régimen común los tendrá que resolver la misma con el Estado, que es quien le provee de la mayor parte de sus recursos. En ese proceso, **el País Vasco ni puede intervenir, ni debe interferir**. ¿Alguien concebiría una protesta de Euskadi por los 104.617 millones de euros prestados por el Estado a distintas Comunidades Autónomas entre 2012 y 2014? ¿O por los 127.533 millones que según la Junta de Extremadura han recibido las quince Comunidades no forales de los cuales Euskadi no ha recibido ni un solo euro. O, para terminar con estos integrantes, ¿por qué no se ha protestado desde el País Vasco por los 28.942 millones de euros recibidos, a coste cero, por las Comunidades no forales, en 2015? ¿O por los 11.000 millones que ofreció la entonces Vicepresidenta Económica Elena Salgado *“para contentar a Cataluña, en 2009?”*⁷²⁸. ¿O por los 10.000 millones que el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro, prometió en julio de 2015 a las Comunidades Autónomas de régimen común antes del nuevo modelo de financiación⁷²⁹.

Pues, **esos mismos principios de “no intervenir” y “no interferir” deberían asumirse por las Comunidades Autónomas de régimen común, respecto a las relaciones BILATERALES entre el País Vasco y el Estado**. Es algo que no parece entenderse, ni aceptarse.

Decía el conocido economista Lorenzo Bernaldo de Quirós –uno de los pocos que supo anticipar en 2008 la profundidad de la crisis que iba a padecer España– en un esclarecedor artículo publicado el 23 de junio de 2013 que *“es difícil entender los porqués de los ataques a los regímenes forales, salvo por su puesta en evidencia de la pésima gestión de los fondos públicos realizada por*

*una buena parte de las autonomías*⁷³⁰. Es una dura manifestación, pero tiene un fondo de verdad evidente.

¿Qué diría en 2015 este prestigioso economista tras los sucesivos escándalos de corrupción y despilfarro que se han ido conociendo en muchas Comunidades Autónomas –singularmente, en Andalucía, Madrid, Comunidad Valenciana y, con otro perfil, en Catalunya– que han dejado en evidencia la pésima gestión de muchas de ellas? Me atrevo a pensar que reforzaría el énfasis de lo que escribí en junio de 2013 y destacaría, por otro lado, la administración modélica de las instituciones vascas.

Siguiendo esa tesis, quizá los graves episodios que hemos ido conociendo de corrupción o mala gestión sean una de las razones que explican tantas acusaciones y los niveles de rechazo que padece el Concierto vasco y, en menor medida el Convenio navarro. ¿Hay también desconocimiento? ¿O es pura envidia?

47.6. Una pequeña conclusión

Tras haber logrado crear una grandísima situación de crisis financiera y/o económica, y/o social en Euskadi ¿los críticos del Concierto se darían por satisfechos o necesitarían hacer más daño? Y los responsables autonómicos que se han permitido criticar el Cupo en los últimos años, y muy en especial en 2015, ¿suspirarían ahora aliviados?

Lo someto a tu consideración, inteligente lectora o lector. Personalmente, mi contestación al “*Cui prodest?*” es que no beneficiaría a nadie y en cambio, perjudicaría gravísimamente a Euskadi.